



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1172-2019/MPS.

Sullana, 20 de agosto de 2019.

VISTO: los documentos, los mismos versan sobre la Solicitud de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, presentada por el Ing. Helbert Ruiz Rivera - Supervisor de la Obra: “Rehabilitación de Infraestructuras Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura”- I Etapa Calle Ugarte, Código de Inversión N° 2085123;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de enero del 2019 se suscribió el Contrato N° 001-2019/MPS-SGL entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Ingeniero Civil Helbert Ruiz Rivera, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra “Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – I Etapa calle Ugarte” Código de Inversión N° 2085123;

Que, con fecha 15 de enero del 2019 se lleva a cabo el acto de entrega de terreno y con fecha 16 de enero se dio inicio al plazo contractual del servicio de supervisión, teniendo como fecha de término del servicio el 15 de abril del 2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0910-2019/MPS de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el lapso de 11 días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el contrato principal, el mismo que deberá concluir el 28 de junio del 2019;

Que, con fecha 09 de julio del 2019, el Ing. Helbert Ruiz Rivera, Supervisor de la obra antes mencionada, hace llegar a la entidad la Liquidación de Contrato N° 001-2019/MPS-SGL, ingresado según Carta N° 07-2019/HRR.SUP, recepcionado con expediente N° 23738 del 09.07.2019, en cumplimiento al Art. 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con un saldo a favor del contratista de S/. 13,706.60 soles;

DE LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA SUPERVISION

De la revisión de la Liquidación del Contrato N° 001-2019/MPS-SGL, a solicitud de la Supervisión se tiene el siguiente análisis.-

DE LAS VALORIZACIONES:

Se autorizaron y pagaron 04 valorizaciones por el monto de S/. 58,433.40 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 40/100 Soles), según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Valorización N° and Amount (S/). Rows include Valorización N° 01 to 04, Sub-Total, I.G.V., and TOTAL VALORIZACIONES.

DEL COSTO DEL SERVICIO AMPLIADO (R.A. N° 0910-2019/MPS)

Del reconocimiento del costo del servicio por la ampliación al contrato principal (R.A. N° 0910-2019/MPS), a solicitud de la supervisión se tiene que el costo del servicio ampliado es de S/. 7,214.00 (Siete Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount (S/). Rows include CONTRATO PRINCIPAL, PLAZO CONTRACTUAL, COSTO DIARIO DEL SERVICIO, PLAZO AMPLIADO, COSTO DEL SERVICIO AMPLIADO, SUB-TOTAL, I.G.V., and TOTAL.

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1172-2019/MPS.

DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Según la Cláusula Quinta del Contrato N° 001-2019/MPS-SGL, al contrato principal se le hizo la retención del 10% que será efectiva a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría, por la suma de **S/. 6,492.60** (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 60/100 soles).

Del reconocimiento del costo del servicio por la ampliación al contrato principal (R.A. N° 0910-2019/MPS), a solicitud de la supervisión se tiene que el costo del servicio ampliado es de **S/. 7,214.00** (Siete Mil Doscientos Catorce y 00/100 soles).

El saldo a favor del contratista es de **S/. 13,706.60** (Trece Mil Setecientos Seis con 60/100 soles)



| | |
|-----------------------------|----------------------|
| RETENCION (10% al contrato) | S/. 6,492.60 |
| AMPLIACION DEL SERVICIO | <u>S/. 7,214.00</u> |
| TOTAL | S/. 13,706.60 |

DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La entidad hizo la retención del monto de **S/. 6,492.00** (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), como fondo de garantía de fiel cumplimiento, según la siguiente estructura:



| | |
|--------------|---------------------|
| SUB-TOTAL | S/. 5,502.20 |
| I.G.V. | <u>S/. 990.40</u> |
| TOTAL | S/. 6,492.60 |

DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo del servicio de consultoría para la Supervisión es de **S/. 72,140.00** (Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y 00/100 soles) según la siguiente estructura:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| CONTRATO PRINCIPAL | S/. 55,022.03 |
| AMPLIACION AL CONTRATO PRINCIPAL | S/. 6,113.56 |
| REDUCCION AL CONTRATO PRINCIPAL | <u>S/. 0.00</u> |
| SUB-TOTAL | S/. 61,135.59 |
| I.G.V. (18%) | <u>S/. 11,004.41</u> |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/. 72,140.00 |



Revisada la Liquidación del Contrato N° 001-2019/MPS-SGL, a solicitud del Contratista, la Subgerencia de Obras según Informe N° 1252-2019/MPS-GDUeI-SGO, concluye lo siguiente:

- El servicio de Consultoría de Obra se ejecutó con un presupuesto de **S/. 72,140.00 soles**, que incluye el presupuesto contractual más la valorización de la ampliación del servicio de consultoría.
- El servicio de consultoría de obra se ejecutó con un plazo de 101 días calendarios, que incluye 90 días calendarios del plazo contractual y la Ampliación de Plazo del servicio N° 01 por 11 días calendarios.
- Durante el proceso constructivo no se generó ninguna reducción del servicio de consultoría de obra.
- De los cálculos realizados para obtener el costo de la ampliación del servicio de consultoría se determinó el monto de **S/. 7,214.00 soles**.
- Existe un saldo a favor del contratista por la retención del 10% del contrato custodiado por la entidad, por el monto de **S/. 6,492.60 soles**.
- Existe un saldo por devolver al contratista por la retención del 10% del fondo de garantía del servicio custodiada por la entidad, por el monto de **S/. 6,492.60 soles**.

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1172-2019/MPS.

Teniendo en cuenta lo desarrollado, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1709-2019/MPS-GAJ de fecha 20.08.2019, opina Aprobar la Liquidación del Contrato N° 001-2019/MPS-SGL, del servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra “Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – I Etapa calle Ugarte” Código de Inversión N° 2085123;

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – I Etapa calle Ugarte” Código de Inversión N° 2085123, cuyo monto total del servicio asciende a **S/. 72,140.00**, cuyos cálculos se detallan a continuación, de acuerdo a los informes técnicos Ns° 1252-2019/MPS-GDUeI-SGO y 0726-2019/MPS-GM-GDUeI:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| CONTRATO PRINCIPAL | S/. 55,022.03 |
| AMPLIACION AL CONTRATO PRINCIPAL | S/. 6,113.56 |
| REDUCCION AL CONTRATO PRINCIPAL | S/. 0.00 |
| SUB-TOTAL | S/. 61,135.59 |
| I.G.V. (18%) | S/. 11,004.41 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/. 72,140.00 |

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del saldo a favor del Contratista Supervisor **Ing. HELBERT RUIZ RIVERA**, por el monto de S/. 13,706.60 (Trece Mil Setecientos Seis con 60/100 soles) incluido IGV, como resultado final de la liquidación del contrato del servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra “Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – I Etapa calle Ugarte, Código de Inversión N° 2085123, según la siguiente estructura:

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| RETENCION (10% al contrato) | S/. 6,492.60 |
| AMPLIACION DEL SERVICIO | S/. 7,214.00 |
| TOTAL | S/. 13,706.60 |

Artículo Tercero.- Autorizar asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a devolver al contratista la retención del 10% del Fondo de Garantía del servicio, ascendente al monto de S/. 6,492.60 soles.

Artículo Cuarto.- Precisar que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar de acuerdo a las Certificaciones Presupuestales N° 1594 y 1599-2019, adjuntas al Informe N° 1280-2019/MPS-GPyP-SGP.

Artículo Quinto.- Disponer el Cierre del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra “Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – I Etapa calle Ugarte” Código de Inversión N° 2085123.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-